



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2014-MPL

Pueblo Libre, 23 de Mayo de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 11 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 022-2014-MPL/CPL-CPAFP de fecha 19 de mayo 2014, elaborado por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del artículo 9° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 55° de la Ordenanza N° 249-MPL - Reglamento Interno del Concejo, establece que las Comisiones de Regidores son órganos consultivos o de fiscalización del Concejo. Su objetivo es realizar los estudios que le encomiende el Concejo, formular propuestas y dictámenes sobre los asuntos que corresponden a su rama de actividad;

Que, mediante Documento Simple N° 3621- 2014 de fecha 05 de mayo de 2014, el señor Bautista Pineda Alca, manifiesta su intención de donar, a favor de esta Municipalidad, un (01) horno microondas, marca Miray-HMM-106D; para apoyar la **celebración del Día de la Madre de este Distrito;**

Que, asimismo, mediante el documento antes mencionado el señor Bautista Pineda Alca cumple con remitir copia simple de su Documento Nacional de Identidad y copia simple de la Boleta de Venta N° 057-0398206;

Que, mediante Informe N° 302-2014-MPL-GAF-SGL de fecha 09 de mayo de 2014, la Subgerencia de Logística, remite el informe del Especialista Administrativo I de Control Patrimonial, mediante el cual se señala que el señor Bautista Pineda Alca, ha donado un (01) horno microondas de marca Miray HMM-106D, serie 20000278, valorizado en la suma de S/ 179.00 (Ciento Setenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, manifestando que el bien donado tiene la condición de bien en tránsito por ser un bien que está destinado para el evento por la **celebración del Día de la Madre de este Distrito;**

Que, mediante Informe N° 057-2014-MPL/GAJ de fecha 15 de mayo de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se ha cumplido con las disposiciones de la Directiva N° 002-2011-MPL-GPP "Normas y Procedimientos de Donaciones en la Municipalidad de Pueblo Libre", por lo que no encuentra impedimento legal para aceptar la donación efectuada por el señor Bautista Pineda Alca, consistente en un (01) horno microondas de marca Miray HMM-106D, serie 20000278, valorizado en la suma de S/ 179.00 (Ciento Setenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV; para apoyar el evento por la **celebración del Día de la Madre de este Distrito;**





ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2014-MPL

Pueblo Libre, 23 de Mayo de 2014

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR Y AGRADECER, en vía de regularización, la donación efectuada por el señor Bautista Pineda Alcca, consistente en un (01) horno microondas de marca Miray HMM-106D, serie 20000278, valorizado en la suma de S/ 179.00 (Ciento Setenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), bien entregado en el evento por la **celebración del Día de la Madre de este Distrito**, realizado el pasado 10 de mayo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística y a la Gerencia de Desarrollo Social y DEMUNA, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVÁN
Secretario General